



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
TRABAJO INTEGRADOR FINAL**

**“Propuestas institucionales y efectos subjetivos
en el encierro carcelario en mujeres”**

Estudio de caso

Paoloni Eisaguirre, Renata
Legajo: P-5229/9
DNI: 38 676 638

Docente Responsable: Dra. Marisa Marini

2024

Agradecimientos

Al privilegio de participar en la Universidad Nacional de Rosario. Pública. A quienes siempre tengo a mi lado. A mi familia, a mis amigas y amigos. A los de las aulas y pasillos, de las luchas, las esperas, los encuentros y los nuevos lazos.

A quienes a partir de ahora serán oficialmente colegas, pero ya desde antes han sido profesores y profesionales con quienes interrogar la política desde el psicoanálisis.

Índice

Agradecimientos 1 Resumen 3 Palabras clave. 3 Presentación del problema, justificación de la relevancia 4 Descripción pormenorizada del caso objeto del estudio 6 Objetivos 8 Criterios y categorías 9 Desarrollo 11 Conclusiones 16 Referencias Bibliográficas 18

Resumen

El problema está delimitado en el ámbito de propuestas institucionales colectivas – talleres– como facilitadoras de experiencias en torno al lazo social y los efectos en la subjetividad en personas privadas de la libertad, mujeres y disidencias de género en la ciudad de Rosario. Entre los objetivos específicos se menciona considerar la producción de lazo social dentro de la subunidad penitenciaria mencionada. Examinar algunos efectos de implementación de los talleres en relación con el lazo social y los efectos subjetivos. Explorar si los talleres influyen en la posibilidad de resignificación de experiencias de la vida cotidiana dentro y fuera de la institución total. La estrategia metodológica es el estudio de caso documentado por medio de fuentes primarias y secundarias. Se desarrollan los conceptos de institución total en referencia a la prisión, se definen los talleres como espacios donde se habilita la singularidad, con prácticas que conectan con la vida, dando importancia del aspecto social en la vida psíquica para arribar al concepto de lazo social como pertenencia, y el de autopreservación a través de

los talleres. Se concluye que en la definición de institución total queda por fuera el control de las necesidades internas y de los pensamientos y cobra relevancia la perspectiva psicológica integral del cuidado de la salud mental. En los espacios de encuentro colectivos tales como los talleres, los ejes de autoconservación y autopreservación se articulan instituyendo formas de subjetividad. Además, se cuestiona el rol del Estado como garante de derechos.

Palabras clave

Psicoanálisis- lazo social- talleres- cárcel

Presentación del problema, justificación de la relevancia

El presente escrito se constituye como el Trabajo Integrador Final de la carrera de grado de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Será abordado en formato de estudio de caso.

Ubica como antecedente una experiencia singular producida durante las Prácticas Profesionales Supervisadas de grado realizadas durante el año 2022. Y plantea una estrategia metodológica; donde las fuentes de información primaria la observación y el registro de dicha experiencia, y las fuentes secundarias están conformadas por una serie de documentos y bibliografía, de autores especializados que conforman el staff de talleristas que permite tanto la constatar y analizar los datos. El objeto de estudio es el desarrollo de diversos talleres dentro de una unidad penal de mujeres de la ciudad de

Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina. Será elaborado desde una perspectiva psicoanalítica y con interés en acentuar la importancia psicológica que reviste la realización de estas actividades en contexto de encierro carcelario. Los talleres se encuentran propiciados y facilitados por el Equipo de Acompañamiento para la Reintegración Social (EARS), que depende de la Dirección Provincial de Justicia Penal y es de carácter interdisciplinario. Está conformado por dos psicólogas, una terapeuta ocupacional, una trabajadora social, un abogado y suboficiales; trabaja desde una perspectiva de promoción de la salud con las personas dentro de la unidad penal, que tienen condena o están procesadas. Debe cumplir tareas para todo el complejo penitenciario; sin embargo, lo que aquí interesa es el análisis respecto del desarrollo de diversos talleres de la institución anteriormente delimitada cuya población son mujeres: madres con sus hijos hasta los cuatro años, embarazadas y, mujeres y varones trans. Mediante el EARS, se propicia la realización de distintas actividades dentro de la cárcel, y muchas de estas se encuentran enmarcadas en propuestas formalizadas como talleres o dispositivos grupales con tareas concretas. En éstas participan por ejemplo integrantes del EARS, así como militantes de distintas Organizaciones No Gubernamentales (ONG), docentes y estudiantes de la UNR y de extensión universitaria, entre otros.

Este escrito se dispone como una lectura de la apuesta clínica a partir de las propuestas de las profesionales de la salud mental que constituyen el equipo de trabajo. Entre las diversas funciones que realizan, se destaca la atención de algunas demandas que surgen desde otras áreas del sistema penitenciario y desde la administración de justicia. Pero es importante no perder de vista su labor como mediadoras entre la unidad penal y otras organizaciones, asociaciones e instituciones, así como también entre las personas privadas de la libertad y las *talleristas*, intentando garantizar la existencia y permanencia de estos espacios.

Se parte de la hipótesis de que los talleres que se imparten dentro del encierro carcelario, desde una perspectiva de Derechos Humanos (DDHH) y Salud Mental, aportan mayor bienestar a los sujetos, contribuyendo favorablemente en diversos ámbitos de la vida en general, pensada más allá de lo estrictamente orgánico-biológico, es decir teniendo en cuenta la subjetividad. Se contempla la alimentación, las horas y las formas de dormir, el trabajo, la convivencia y nuevas formas de vincularse socialmente, entre otras.

Por otro lado, se ha indagado acerca de los antecedentes relacionados al estudio del tema en cuestión y de ello se desprende que existen valiosas referencias, pero con diferencias en los abordajes y poblaciones; es decir que no se han encontrado trabajos sobre el problema delimitado en este escrito.

Rojas Machado (2019) desde una perspectiva antropológica indaga acerca de la relación entre el cuerpo, la identidad y los procesos institucionales en el campo de la salud mental dentro de la cárcel. Toma en cuenta el abordaje diferencial entre lo penitenciario y lo psiquiátrico-terapéutico para referirse a los procesos de socialización y el lugar del cuerpo. El estudio tuvo lugar en un penal federal de máxima seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Maritano y Deangeli (2020) sitúan su desarrollo en la provincia de Córdoba. Refieren a la penalidad como sistema penal en su conjunto, es decir en cuanto a discursos y

dinámicas en su interior y, siendo productora de efectos culturales. Situados desde una perspectiva de género, la penalidad reproduce y construye subjetividades y, por consiguiente, representaciones de estereotipos de género.

De esta manera se observa que entre las investigaciones que tratan problemáticas relacionadas al sistema penal, se centran en otros lugares de Argentina diferentes a la ciudad de Rosario, y que aportan reflexiones sobre la población masculina, lecturas

históricas sobre la población femenina o marcan una diferencia estricta entre tratamiento penal y psiquiátrico. Resulta de relevancia el abordaje propuesto en el presente escrito, con interés en analizar la trascendencia que tienen los espacios denominados *talleres*, en relación con los efectos del encarcelamiento, es decir, en tanto experiencias subjetivantes y en el reflejo de los discursos y lazos sociales en el interior de una institución que cuenta con un equipo especialmente abocado a la reintegración social y cuya población son mujeres y disidencias de género.

En este sentido resulta imprescindible la lectura en clave de género, volviéndose evidente la importancia de tener en cuenta los procesos de socialización que se dan puertas adentro.

Descripción pormenorizada del caso objeto del estudio

En este contexto, la composición del equipo y el rol que las psicólogas desempeñan constituye un papel fundamental en el ámbito de la salud mental. Las propuestas están pensadas transversalmente, para abordar las necesidades y desafíos

contemplando las particularidades de este colectivo. Es por esto que la singularidad de este caso radica en el abordaje que realizan las profesionales mediante los talleres, cuya población está estrictamente delimitada por la institución.

Los talleres están definidos como espacios de educación no formales, de diversos encuentros, plurales, horizontales, transversales. Hay talleres de huerta, de pintura y mantenimiento, de costura y confección, de radio y música, de salidas transitorias, entre otros. También hay algunos que se realizan por un tiempo limitado, por ejemplo, en el marco de un Proyecto de Extensión Universitaria “Archivos oníricos en contextos de encierro- Talleres de sueños en la cárcel de mujeres de Rosario”, o en el marco del Congreso sobre Democracia que organiza la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR Al respecto, unas palabras que aportan claridad:

Espacios donde es posible la producción de otra territorialidad, definida por los lazos que los actores involucrados son capaces de generar; un espacio donde lo posible y lo sensible se ponen en escena para habilitar el registro de la singularidad, del propio cuerpo y el de los otros. (...) es donde hay que hacer posible prácticas que conecten con la vida, con aquello que un sujeto puede hacer posible para su vida, con sujetos que se autorreconozcan y se comiencen a definir como sujetos de derechos (Chiponi, 2016, p.172).

Cada taller está planificado desde diversos objetivos y hacia las personas a quienes va dirigido, con distintos tiempos de duración y de realización; en cuanto a la participación, las profesionales realizan una lista provisoria de personas, que es evaluado por el personal penitenciario, luego las internas son invitadas y eligen si quieren hacerlo. Por ejemplo, el taller de salidas transitorias está específicamente destinado a las personas que están próximas a iniciar el período legal que lleva este nombre, o quienes ya lo están realizando.

En otro orden de cosas, cabe mencionar que la cárcel de mujeres es un edificio nuevo, inaugurado en 2018. Es el primero en toda la provincia de Santa Fe que fue pensado y creado concretamente para albergar mujeres. Se encuentra emplazado en los confines de la zona oeste de la ciudad. Hasta entonces, la cárcel de mujeres funcionaba en una casona, arriba de una comisaría, muy conectada respecto al macrocentro de la ciudad. El edificio actual posee un pabellón de madres con un Salón de Usos Múltiples (SUM), que suele ser el área de encuentros colectivos y de recreación, un aula grande donde funciona la biblioteca y sala de estudio de la U.N.R., unos boxs en los que se lleva a cabo la atención psicológica y, algunas veces también las visitas de los padres a las madres con sus hijos.

Es destacable el emplazamiento de la institución porque esto limita mucho el acceso real de las personas. En efecto, hay una sola línea de colectivo que se aproxima pero, la última parada queda a al menos cuatro cuadras de distancia del ingreso al penal. Lo mismo sucede con la parada de retorno. Además, según el punto de origen en la ciudad, muchas veces es necesario realizar combinaciones entre líneas urbanas del transporte público. Esto implica una organización y un tiempo real a las personas que desean acceder por ejemplo para realizar los talleres o hacer visitas. En estos casos, usualmente se llevan bolsas o cajas con materiales como los mencionados con anterioridad. En este punto, cabe la pregunta respecto al impacto que tienen estas características urbanas en el desarrollo de las tareas por una posible reintegración social.

Por último, el presente estudio de caso cobra relevancia al considerar los marcos legales. Se estiman fundamentales para la elaboración de este trabajo, pero también enmarcan a la sociedad toda, por lo tanto, también a los profesionales de la salud mental.

A nivel internacional, “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, y sus comentarios”, que son conocidas por su abreviación “Reglas de Bangkok”, redactadas en 2011. Conviene subrayar que la Nación Argentina adhirió a éstas en 2018, pero no con

jerarquía legislativa, es decir que hasta el día de hoy no ha tenido debate parlamentario en el Congreso de la Nación y por lo tanto no tiene el peso jurídico de una ley. Respecto a la Ley Nacional Penal N° 24660, es importante mencionar que esta ley de “Ejecución de la pena privativa de la libertad”, es de 1996, pero con múltiples modificaciones parciales posteriores, lo que hace a la no unificación e inexistencia de un sólo y único texto claro.

En la provincia de Santa Fe se adhiere a esta ley nacional mediante una ley provincial, y en 2011 se sanciona un decreto por el cual entra en vigencia el “Reglamento del Régimen de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad” que, a su vez, reglamenta la Ley Provincial N° 11.661 –de adhesión a la Ley Nacional N° 24.660. También rige la ley N° 9538 “De Ejercicio Profesional de los psicólogos y creación del Colegio” del año 1984.

Respecto a la regulación nacional en términos generales, cabe destacar la “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” N° 26.061 sancionada en 2005, la “Ley de Derechos del paciente en su relación con los profesionales e Instituciones de la Salud” N°26529 sancionada en 2009, la “Ley Nacional de Salud Mental” N°26657 sancionada en 2010. Además, rige el “Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A)” aprobado en 1999 y modificado en 2013.

Objetivos**General:**

- Indagar las experiencias en torno al lazo social y los efectos en la subjetividad a partir de las propuestas institucionales colectivas llevadas a cabo desde una perspectiva de Derechos Humanos (DDHH) y de Salud Mental en mujeres y disidencias de género en contexto de encierro carcelario en una subunidad de la ciudad de Rosario.

Específicos:

- Considerar la producción de lazo social dentro de la subunidad penitenciaria mencionada.
- Examinar algunos efectos de implementación de los talleres en relación con el lazo social y los efectos subjetivos.
- Explorar si los talleres influyen en la posibilidad de resignificación de experiencias de la vida cotidiana dentro y fuera de la institución total.

Criterios y categorías

En primer término, se retoma la definición de institución total proporcionada por Goffman (2001), como aquella institución que cuenta con una tendencia absorbente, con muros, alambres de púa, puertas cerradas; en ella todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar, todas las actividades diarias están estrictamente programadas y se imponen desde arriba, en un plan racional que está deliberadamente concebido para el logro de los objetivos propios de la institución. Hay una escisión básica, basada en la vigilancia, entre el grupo de internos y el personal supervisor.

En este sentido, es loable traer el concepto de encerrona trágica de Ulloa y su contraposición, la ternura, para reflexionar acerca de las lógicas que se dan en la singularidad de una institución total:

La encerrona trágica es una situación de dos lugares, sin tercero de apelación: víctima y victimario. Hay multitud de encerronas trágicas, no solamente la atroz de la tortura sino cada

vez que alguien depende de algo o de alguien para cubrir sus necesidades, de estudio, de trabajo, de alimentos, de salud, de tener una muerte asistida. Y ese alguien de quien depende lo maltrata, lo rechaza. Esa es una encerrona trágica. No hay tercero de apelación. No hay alguien que intervenga y ponga lugar ahí (...) Lo específico de la encerrona trágica, lo específico de la crueldad es el dolor psíquico, que no tiene salida. (Ulloa, 1999, p.3).

Ahora bien, para pensar el concepto de ternura, es necesario considerar otro escenario; uno que contemple tres lugares. Esto implica la posibilidad de ubicar, por ejemplo, la presencia social en forma de un tercero de apelación. Así es que la ternura se erige como buen trato, dando lugar a un sujeto ético, en tanto es de alguna manera, limitación de la pulsión agresiva, y como sublimación, tomará dos formas: la empatía y el miramiento (Ulloa, 1999).

Respecto a la perspectiva psicológica específica, se parte del posicionamiento psicoanalítico, en referencia a la teoría freudiana en tanto considera que “el yo no es el amo en su propia casa” (Freud, 1976, p. 135) lo que implica una división psíquica, es decir que “en el yo hay también algo inconsciente” (Freud, 2013 a, p. 2704). Al igual que la propuesta teórica de Silvia Bleichmar (2002) para referirse al “sujeto psíquico de manera amplia, para aludir a la totalidad del aparato psíquico” (nota al pie número 3) y cómo los cambios en la realidad implican un efecto de cambio en la subjetividad.

Por consiguiente, conviene subrayar que este cambio se encuentra íntimamente articulado con el aspecto social de la psiquis:

Las mutaciones en el ámbito sociohistórico incluyen transformaciones en el modo de percibir y significar al mundo y en las formas de sensibilidad, así como en las prácticas sociales, tanto públicas como privadas, produciendo cambios en las prioridades desde las cuales las personas ordenan sus vidas, instalando nuevas producciones de sentido y modificando posicionamientos psíquicos (Fernández, 2005, p.134).

Es por esto que se torna fundamental aplicar un pensamiento con perspectiva de género, de manera transversal dentro de la cárcel en los aspectos subjetivos y vinculares, ya que, coincidiendo con Débora Tajer (2020), los cambios históricos y vinculares tienen un impacto “en los modos de subjetivación, relacionando exigencias e ideales sociales con la conformación de los psiquismos” (p. 28).

A su vez, resulta interesante retomar la idea de que lo social implica unas dificultades nodales que parecieran tener que ver con la incompatibilidad entre la vida individual y la vida colectiva, por las exigencias culturales de la masa. Porque la cultura se edifica en tanto hay renunciaciones pulsionales de los sujetos, por lo tanto, también implica un equilibrio difícil de obtener. Freud en *El Malestar en la Cultura* (2013 b), afirma que la vida nos resulta demasiado pesada y que, para soportarla, tenemos que hacer uso de artificios que la mitigen: distracciones poderosas, satisfacciones sustitutivas, narcóticos; y en *Psicología de las Masas*:

9

En la vida anímica individual aparece integrado siempre, efectivamente <<el otro>>, como modelo, objeto, auxiliar o adversario, y de este modo, la psicología individual es al mismo tiempo y desde un principio psicología social, en un sentido amplio pero plenamente justificado (Freud, 2013 c, p. 2563).

En este aspecto, resulta neurálgico considerar “la noción psicoanalítica de *lazo* en tanto se entienda o traduzca este término como ‘enlace’ (o ‘enganche’) y no sólo como ‘vínculo’” (González, 2016, p.13).

Si el Otro está allí pero como *inconsciencia*, entonces no es posible identificar el deseo con

la estructura fundamental de la racionalidad humana (...) El deseo, para Lacan (...) viene a significar la imposibilidad de un sujeto coherente, el deseo (humano a diferencia de la "necesidad" animal) se distingue en y a través del *discurso* (Gonzalez, 2016, p.9).

Así se puede figurar un nuevo modo de concebir lo social y por lo tanto la política, que se edifica a partir de una falta inaugural. Interrumpiendo la idea de totalidad, de homogeneidad, el lazo social inaugura una pregunta por lo heterogéneo, por lo que no tiene proporción.

Para cerrar con esta novedosa lectura sobre lo social y político, en 1970 Lacan (2008) afirmó que "Sólo conozco un origen de la fraternidad, (...) es la segregación. (...) Incluso no hay fraternidad que pueda concebirse si no es por estar separados juntos, separados del resto" (Lacan, 2008, p. 121). Esta frase asiste a la idea de la imposibilidad de un ideal totalizador.

Desarrollo

El presente escrito parte de la "Constitución Nacional", porque supone que los talleres desarrollados dentro de la prisión intentan sostener su función en contribución con en esta línea. Según nuestra Ley Fundamental, en el Artículo 18°:

Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice

(1994).

Sin embargo, se encuentran múltiples contradicciones con lo explicitado en tal artículo. Históricamente, y con especial énfasis en la actualidad, aparecen resistencias políticas y sociales respecto a pensar el lugar que ocupa la cárcel en la sociedad, las condiciones de vida en el transcurso de la pena, así como luego de haberla cumplido. Algunas veces, pareciera incluso, que la prisión es una especie de depósito, donde el tiempo se detiene, y con ello las garantías legales.

Da la impresión de esfumarse el registro de que quienes habitan allí dentro son personas, a las que les cabe para empezar, nuestra ley suprema y, con ella a todos los acuerdos internacionales a los que adherimos como nación, pero también la actual “Ley Nacional de Salud Mental” N°26.657, en su artículo 3°:

Se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona (2010).

Así, este trabajo intenta retomar el interrogante sobre la vida que transcurre puertas adentro; y más enfáticamente intenta indagar sobre la vida psíquica de esas personas. Entonces también cobra relevancia, bajo este marco normativo, interrogarse acerca de ¿por qué incluir psicólogas en la cárcel? y además ¿en tareas abocadas a la reintegración social?

Podría considerarse en primer término la iniciativa en la promoción de salud como definición del EARS, y extensivamente a los talleres que desde aquí se motorizan. Por lo que, interpela pensar este concepto en el marco de la salud mental, y particularmente dentro de una institución como la cárcel, que conlleva una extensa limitación de la libertad (¿de los derechos?) en los sujetos.

Según Czeresnia (2008) la promoción de salud busca modificar las condiciones de vida para que sean dignas y adecuadas, se orientan al conjunto de acciones y decisiones colectivas que puedan favorecer la salud y mejorar las condiciones de bienestar, teniendo en cuenta los macrodeterminantes del proceso salud-enfermedad. Son acciones y decisiones integradas e intersectoriales, y suponen una efectiva participación de la población desde su formulación hasta su puesta en práctica.

Sería posible pensarlo también desde la clínica del sujeto que propone Sousa Campos (1996-1997), que tiene por objeto incluir la dolencia, el contexto y al propio sujeto, por lo tanto, demanda trabajo en equipo y un hacer comunicativo. Así, se muestra irremplazable la intersectorialidad, que favorece el desplazamiento y el diálogo.

Así mismo, cobra valor el análisis de la relación clínica-institución que aporta Grande (2002) cuando afirma que “la institución no preexiste a nuestra práctica sino más bien es un producto de la práctica” (p.3). En este caso, los talleres que se llevan adelante mediados por el EARS son creaciones particulares a partir de alguna demanda o de alguna situación o población específica, teniendo en cuenta las condiciones particulares que constituyen a esta prisión. Esto implica que el equipo sostiene, por medio de una lucha diaria, una práctica singular y una definición de trabajo propia de las trabajadoras que lo componen.

En consonancia con esto, pero situando más finamente alguna pregunta acerca de lo que implica el quehacer psicoanalítico en este marco de trabajo, interesa pensarlo como oficio:

(Ulloa, 1995, p.47).

En función de analizar la labor específica de las psicólogas de este equipo que lleva en su nombre la palabra *reintegración*, resulta interesante la escritura Borzone (2017) “La apuesta clínica tiene que ver con la posibilitar a cada sujeto salir de la mudez, producir apertura discursiva e interrogación” (p.75). Ahora bien, si,

La vida humana emerge como resultado de operatorias, ligadas al corte, a la alternancia, a elecciones que son el resultado de renunciaciones, lo que ocurre en un universo aparentemente continuo total y carente de escansiones queda ligado al terreno de la supervivencia (Borzone, 2017, p. 76).

Por lo anteriormente descrito se puede concluir que las condiciones de vida en la prisión son muy hostiles. Pero en todo caso, si fuera posible separar las condiciones materiales de las condiciones subjetivas de vida, ¿en qué lugar queda la vida psíquica de estas personas? Teniendo en cuenta lo trabajado hasta aquí, se entiende que la vida psíquica y el cuerpo se unen indefectiblemente en *una* experiencia subjetiva.

Siguiendo a Bleichmar (2007), la autora conceptualiza dos aspectos del yo en situaciones extremas de la realidad, como por ejemplo en casos de terrorismo de Estado o campos de concentración. Estos dos rasgos son la autoconservación y autopreservación. Los diferencia: en la *autoconservación del yo* se trata de la “conservación del cuerpo en tanto organismo, representación biológica de la supervivencia” (p.80); la *autopreservación del yo* es “la forma mediante la cual el sujeto preserva la representación nuclear de sí mismo, bajo los modos de tensión narcisista (...) en su relación con las identificaciones y los ideales” (p.80). Se podría pensar entonces, el primero más relacionado con cuestiones materiales y el segundo con cuestiones psíquicas.

Al haber establecido en el interior del yo una diferenciación que implica que este toma a cargo tanto la autopreservación como la autoconservación del sujeto, estos dos aspectos conllevan una relación con la realidad que articula toda la relación social al mundo en sentido estricto: amorosa y política – entendiendo por político, en este caso, los modos pautados con los cuales las relaciones sociales ejercitan la pauta del deseo y el acceso a los bienes que permiten si no su realización al menos la resolución de sus derivados. Estos dos ejes: autopreservación y autoconservación constituyen el punto nodal con el cual se articulan los procesos mediante los cuales la realidad instituye o destituye formas de la subjetividad (Bleichmar, 2002, párr. 11).

Dar lugar a esta diferenciación permite conceder relevancia al rol que atribuyen los talleres en relación a la vida psíquica de las personas.

Para ilustrar brevemente:

Quien está dentro de una prisión no está atravesado por el ideal resocializador, ni aquellos que están detenidos, ni aquellos que están allí trabajando, en tanto el llamado ideal de resocialización es algo que solo puede tocar a aquellos que jamás ingresaron a una cárcel (...) de un lado y otro de la reja la experiencia de transitar por un penal es algo que “se soporta”, las actividades son realizadas “para matar el tiempo”, “para despejarse la mente”, “para aguantar” (...) La apuesta clínica queda ligada a producir un intersticio en ideales que se presenten como latiguillos y acompañar a los sujetos a que puedan construir un proyecto de vida (Borzone, 2017, p. 72).

Aquí, la apuesta del EARS en realizar distintos talleres para la participación de las internas se imprime en cuantiosa trascendencia para la ruptura del tono monocorde de la vida puertas adentro. Para las participantes, la existencia de estos talleres pareciera ser como una bocanada de aire nuevo. Esperan con ansias la fecha y la hora del encuentro, buscan cómo vestirse, se arreglan con lo que encuentran, pero se preparan, no es un acontecimiento que pasa desapercibido. Un detalle que merece énfasis, es que los espejos

no están permitidos dentro de la cárcel. Esto implica que las personas van perdiendo la noción de su imagen corporal y de sus cambios a lo largo de los días, meses, años. En este sentido, desde el equipo impulsaron la creación de un dispositivo que llamaron “El roperito” para que las personas tuvieran ahí un espacio de encuentro delimitado por una habitación que fue acondicionada con sillones y almohadones creados por ellas mismas, las paredes decoradas e intervenidas según la decisión de ellas mismas y llevada a cabo por la cuadrilla de mantenimiento, y que también cuenta con un espejo.

Por eso también se puede incorporar al análisis en curso, la perspectiva que aporta Foucault en “Vigilar y castigar” (2021), donde denomina la disciplina como una anatomía política del detalle, aquellos métodos para el control minucioso de los cuerpos, que garantizan una relación de utilidad-docilidad, la propone, así como una “invención” –aunque no repentina- de una nueva anatomía política, una nueva “microfísica” del poder con acondicionamientos sutiles, que persiguen coerciones sin grandeza.

El cuerpo de las mujeres en prisión puede ser pensado como cuerpo social, cultural y político. Al decir de Graciela Rojas (2020), cofundadora de la ONG Mujeres tras las rejas, “es el lugar donde se ejercen las relaciones de poder estableciéndose leyes, reglas, perfiles, modos, maneras y efectos de cómo ser mujer (p.164)”. Al estar prohibidos los espejos dentro de la institución, se pierde también la posibilidad de contemplar la gestalt del propio cuerpo reflejado con sus detalles. Lo que conlleva complicaciones en las actividades de la vida cotidiana, por ejemplo, para escoger ropa acorde al cuerpo y clima.

En los espacios de encuentro de las internas se pueden leer los efectos del encierro en los cuerpos. Es así como el *roperito* intenta ser un refugio, un escape al disciplinamiento, permitiendo elegir. Elegir implica dar lugar al sujeto deseante. Al encontrarse con otras mujeres en esa habitación y en esas condiciones se produce una pausa, hay regocijo, hay lazo por medio del intercambio de ropa, calzado y otros accesorios.

Además de estos espacios de encuentro también funcionan los talleres de *salidas transitorias*, donde hay una espera particular; la espera de consultas formales y burocráticas. Si este taller no acontece, también produce efectos, impidiendo a estas personas proyectar sus visitas, sus salidas, sus asesoramientos jurídicos. Además, pareciera que *salir* implica entusiasmo y temor casi en la misma medida. Algunos de los interrogantes que se escuchan de las mujeres de este taller tienen que ver con cómo transportarse hasta su ciudad o su casa familiar, cómo financiar la salida, traslado y actividades fuera, a quién visitar, cómo será la reacción de sus seres queridos, etc. Estos talleres intentan garantizar unas condiciones materiales que deben darse para poder proyectar psíquicamente otras condiciones de vida. Da la impresión de una relación de causalidad: para que se produzcan movimientos subjetivos primero deben realizarse cambios en la realidad material

En cambio, en los talleres sobre contenido onírico surgen una mística y un interés particular. Los sueños son intangibles, pero pueden ser angustiantes, excitantes, atemorizantes, emocionantes. Es decir, que en tanto formaciones del inconsciente producen efectos en el cuerpo. Con el fin de generar un diario de sueños, las talleristas se ocupan de llevar materiales como cuadernos para decorar e intervenir con recortes de revistas con imágenes o palabras, distintos tipos de hilos o telas para pegar, hojas en blanco para escribir los propios sueños y hacerles llegar a otros internos; también llevan cartas con contenidos oníricos de otros internos, de otras unidades penitenciarias. De alguna manera, esto permite materializar y plasmar las ideas, imágenes y palabras que surgen de los sueños.

Ahora bien, si, como se ha dicho, se parte de la definición de institución total de Goffman (2001) para pensar en este aspecto de ‘completud’ dentro de la cárcel, surge

una contradicción con el campo del psicoanálisis. Hay algo que escapa, una característica propia del ser humano y que desde el psicoanálisis se puede enunciar como sujeto psíquico (Bleichmar, 2002). Algo que siempre se escapa al control, al entendimiento y que, sin embargo, se encuentra implícita o explícitamente ensamblado con la vida y el contexto social circundante.

13

En este punto es importante retomar las ideas de Han en *Psicopolítica* (2015), donde hace una crítica a Foucault ya que dentro del neoliberalismo en el que está inmersa la sociedad actual (ya no es el poder soberano ni la disciplina pura de la biopolítica propuesta por el filósofo e historiador francés), el autor coreano propone que el panóptico no tiene ningún acceso al pensamiento o a las necesidades internas.

Si el propósito de la cárcel según Foucault es desmoralizar al sujeto, y se podría considerar que existe una opinión extendida acerca de que efectivamente la institución lo logra, la importancia que cobran los talleres desde la perspectiva de Salud Mental y de Derechos Humanos (DDHH) es aún mayor. A partir de los talleres se logra ir más allá del propósito de mantener la vida biológica, aumentando el bienestar subjetivo de las internas. En particular, desde el espacio de talleres “Archivos oníricos...” se propone:

Que los sueños tomen la palabra supone un saludable juego de inversiones que conlleva, entre otras cosas, reacomodar nuestras voces de la vigilia, aprender a mirar con los ojos de los sueños, reapropiarse de las herencias teóricas y acompañar la experiencia (...) sin sofocarla, tratando de descubrir sus huellas aún legibles en nuestros cuerpos (Brienza, et al. 2024, p. 21).

Este proyecto de “Archivos oníricos...” retoma la iniciativa de Charlotte Beradt, de quien algunas integrantes del equipo de investigación han realizado la magnífica tarea de traducción del libro “El Tercer Reich de los sueños”. En éste la periodista alemana recolectó sueños entre 1933 y 1939 y los describió como un “sismógrafo” de la vida en momentos difíciles, como lo fueron los años previos a la Segunda Guerra Mundial. “Se le ocurrió que su sueño era político (...) Lo que parece subjetivo e íntimo es también una manifestación del estado de una época” (...) “Entendía a la intimidad como algo anudado colectivamente” (Michelson, 2021, p.22-23).

Así vuelve a ponerse en evidencia la importancia del concepto de discurso en tanto hace al lazo social, incluso en contexto de privación de la libertad (y privación de algunos otros derechos). Siguiendo a la psicoanalista Alejandra Loray (2019), lazo social en tanto lectura de organización política, como forma de organización que haga posible la existencia -o emergencia- de un sujeto en su dignidad singular. Desde una perspectiva lacaniana,

El discurso (...) no es meramente un encadenamiento de palabras, ni un conjunto de enunciados (...) A partir de lo trabajado podemos apreciar que moldea y organiza a los hombres y a las sociedades (...) Los discursos (...) son un instrumento que permite considerar al sujeto singular pero también a las formas de organización de los colectivos (Loray, 2019, p.130).

Finalmente, en la medida en que estos talleres existen, existen nuevas formas de discursos, de lazo social. Dando lugar a la palabra, a la elección, a formar red con otras personas. Permiten la emergencia de un sujeto del deseo, del inconsciente por medio de la reunión en un marco delimitado. Permiten circular por esos pasillos grises con otro norte.

Conclusiones

Para concluir este escrito hay que poner de resalto la perspectiva psicológica de los talleres como espacios de encuentro colectivo dentro de la prisión de mujeres de esta ciudad.

De manera transversal se utiliza la definición de la institución como total, al decir de Goffman (2001) y de Foucault (2021) respecto a la identidad y el disciplinamiento que implica el encierro carcelario. El objetivo constante es lograr el aquietamiento de las personas privadas de su libertad, por la vía de múltiples acciones u omisiones. Pero según las críticas que realiza Han (2015), se advierte que aún quedarían espacios sin conquistar en la tendencia absorbente de la institución total. Según el escritor coreano quedan las necesidades y los pensamientos, aquí se podría incluir entonces al psiquismo y la singularidad propia del ser hablante.

Se retoma la perspectiva psicológica de manera integral, es decir, considerando la realidad material y social del contexto, así como las expresiones inconscientes, como los sueños o los chistes. En la vida anímica individual aparece siempre de alguna manera, integrado el otro, pero con algún distintivo, es decir que evidencia la imposibilidad de una homogenización o un ideal totalizador. Hay un punto de unión en la diferencia.

Así respecto de la vida dentro de la cárcel, este trabajo concluye la importancia de fomentar actividades que marquen algún ritmo distinto de la propuesta carcelaria. Podría mencionarse en este sentido la conceptualización de la ternura propuesta por Ulloa, en este caso como un tercero de apelación por medio del EARS, con las psicólogas y las ONG llevando adelante propuestas de talleres u otros espacios.

Se sustenta en lo propuesto por Bleichmar (2002) donde los ejes de autoconservación y autopreservación se articulan instituyendo formas de subjetividad. En este caso, los talleres funcionan facilitando la posibilidad de un sentimiento de pertenencia, de enganche, enlace, de un lazo social (González, 2016). Por medio de la palabra en circulación se propician espacios horizontales e intersectoriales, donde vale la pena tomar la palabra porque hay alguien que quiere escucharla. Esto *alimenta* el bienestar psíquico que implica vivir en sociedad y tomar partido por un deseo posible. Los talleres son importantes porque implican un *impass* en el monocromático y monocorde diario de la institución total. Comprender genera algún lazo al otro, estar vivo para alguien (Grande, 2002). Además, estos talleres se conforman como espacios donde cobra relevancia tener voz porque significa ser escuchadas. Dicho de otra manera, lo que se dice no genera un eco que retumba sin melodía, sino que, hay alguien del otro lado que recepciona, da lugar, aloja y quiere escucharlo, lo que implica ser activamente parte de un proyecto y un proceso que sin dudas tendrá repercusiones no sólo en el transcurrir de

la pena sino también al salir.

Por otra parte, es considerable el rol del Estado como garante de los derechos fundamentales. Al respecto, vale la pena traer al debate los números que demuestran el crecimiento de la pobreza e indigencia de Argentina, así como la pobreza y la indigencia afecta particularmente a las mujeres. Según el Observatorio de Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina la pobreza evaluada hasta el momento arroja números del +40% de la sociedad, con un marcado déficit en alimentación, educación y accesos al mercado laboral de calidad. El Banco Interamericano de Desarrollo descifra que el aumento de pobreza en el país y los contextos de carencias materiales, el alejamiento respecto al mercado laboral formal y el aumento de las tareas de cuidado repartidas entre las mujeres limita su autonomía, implica también menos contención educativa y social para ellas y las nuevas generaciones (Monje Silva, *et al*, 2022).

Por lo demás, estos hechos de la realidad implican plena contradicción con lo establecido en la Ley Nacional N° 23179 que adhiere a la “Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer” (1985) en la que se reconoce la desigualdad entre la mujer respecto al hombre lo que incluye menor participación política, social, económica y cultural de las mujeres con los efectos que esto produce y re-produce.

15

Si a esto le sumamos el contexto particular de la subunidad de la que se trató en este caso, aunque de manera precaria por las condiciones materiales de las que se parte, resulta imprescindible la pregunta por la autopreservación psíquica del yo (Bleichmar, 2002), por la búsqueda de la singularidad aún en contextos de homogenización social, cultural, institucional, política.

De lo que se desprende una contundente primera conclusión y es que se erige como una responsabilidad ética profesional de fomentar y abogar por el sostenimiento de las políticas públicas en el marco de la salud mental y en especial de la salud mental en las cárceles, con una perspectiva de género integral.

Dentro de una sociedad regida por un *Estado de Derecho*, sus integrantes tienen derechos propios que son inherentes y nadie los puede quitar, por eso resulta inminente reflexionar acerca del rol que debe cumplir el Estado en cada uno de sus estratos. De todo lo indicado resulta que los talleres están llevados adelante por personas ajenas al sistema penitenciario formal: por la extensión universitaria, por la ONG “Mujeres tras las rejas”, etc., lo cual denota la ausencia estatal. Es decir que el Estado no garantiza la existencia de los talleres que, entendemos, deberían promover. ¿Qué rol se le adjudica al Estado en el cumplimiento de las normas?

Se considera a los talleres como propuestas de encuentro colectivas que implican una nueva formulación, un nuevo enunciado por añadidura, del lazo social como distintas maneras de ser o estar con los demás, como una metáfora que remite a la unión de los individuos (Alvaro, 2017). Volviéndose de suma importancia para pensar en *cárceles sanas y limpias, para seguridad y no para castigo*, según lo propuesto por nuestra carta magna.

Por otro lado, y para concluir, resulta trascendente la pertinencia del presente estudio de caso como aporte al campo de la psicología. Reflexionar por qué la psicología tiene algo para decir, para escuchar y para producir respecto a la salud mental en el contexto carcelario. A partir de la premisa de una falta fundamental constitutiva del ser hablante, las psicólogas en su oficio, promueven un nuevo modo de lo social y lo político. Muy frecuentemente se interroga el concepto de lazo social por su potencial desintegración y esto es lo interesante en este escrito, donde se parte de una desintegración del lazo social por la naturaleza de la institución donde está situada, pero que a partir de la propuesta de encuentros colectivos mediante distintos talleres, se trata

de reestablecer o establecer nuevas formas de lazo o enganche al otro.

Referencias Bibliográficas

- Alvaro, D. (2017). *La metáfora del lazo social en Jean-Jacques Rousseaux y Émile Durkheim*. Papeles del CEIC, vol. 2017/1, papel 173, CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), UPV/EHU Press, <http://dx.doi.org/10.1387/pceic.15726>
- Bleichmar, S. (2002). *Las formas de la realidad*. Recuperado de: Topia sitio web <https://www.topia.com.ar/articulos/las-formas-de-la-realidad>
- (2007). *Dolor país y después... Losers y Winners, entre la excusa y la justificación* (p. 74- 82). Buenos Aires: El zorzal.
- Borzone, G. (2017). *Análisis de los efectos que produce el sufrimiento institucional en sujetos privados de la libertad* en Barquitos Pintados. Experiencia Rosario Vol. 1 Núm. 1. El malestar hecho cultura. Apuestas para un abordaje (p. 69- 77).
- Brienza, L., Castro, F., Farruggia V., Harraca, F., Nívoli, S., Secci, S. y Varela, J. (2024). *La pandemia de los sueños: un archivo onírico del Covid-19*. Introducción (p.13-34). Rosario: CEPE.
- Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina. (2013). Recuperado de http://fepra.org.ar/docs/acerca_fepra/codigo_de_etica_nacional_2013.pdf
- Chiponi, M. S. (2016). *Sujetos de lo posible. El acontecimiento de las prácticas culturales en la Unidad Penitenciaria N°3 de Rosario – en La Trama de la Comunicación - Volumen 20 Número 2* (p. 163-176)

Czeresnia, D. y Manchado de Freitas, C. organizadores. (2008). Promoción de la salud y promoción de enfermedades en Promoción de la salud. Conceptos, reflexiones y tendencias (p.39 a 44). Buenos Aires: Lugar Editorial.

Fernández, A. M. y López M. (2005). *Vulnerabilización de los jóvenes en Argentina: Política y Subjetividad*. En revista Nómadas N.º 23 (p.132-139). Bogotá: Universidad Central.

Freud, S. (1976). Una dificultad del psicoanálisis. En *Obras Completas, tomo XVII*. (p. 125- 136). Buenos Aires: Amorrortu editores S.A. (Obra original publicada en [1917]).

(2013 a). El yo y el ello en *Obras Completas, volumen 19*. Lo consciente y lo inconsciente (p. 2701- 2704). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores. (Obra original publicada en [1923])

(2013 b). El Malestar en la Cultura. II en *Obras Completas, volumen 22*. (P.3023-3030), Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores (Obra original publicada en [1929]).

(2013 c). *Psicología de las masas y análisis del yo* en *Obras Completas, volumen 19*. Introducción (p.2563- 2564). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores (Obra original publicada en [1920-1]).

Foucault, M. (2021). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Los cuerpos dóciles (p. 157- 197). Buenos Aires: Siglo Vientiuno Editores.

17

Goffman, E. (2001). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Sobre las características de las instituciones totales (p. 15- 25). Buenos Aires: Amorrortu.

Gonzalez, F. (2016). *Notas sobre el estatuto del lazo social en la teoría psicoanalítica. Consideraciones sobre el aporte del psicoanálisis a una teoría crítica de la sociedad*. IX Jornadas de Sociología de la UNLP, 5 al 7 de diciembre de 2016, Ensenada, Argentina. En Memoria Académica.

Grande, S. (2002). *Clínica- institución*. Ficha de cátedra Prácticas Profesionales Supervisadas 'B'. Rosario: S/E.

Han, B-C. (2015). *Psicopolítica*. Biopolítica (p.25- 27). México: Octaedro Editores.

Lacan, J. (2008). *Seminario 17: El reverso del psicoanálisis*. Edipo, Moisés y el padre de la horda (p. 107- 124). Buenos Aires: Paidós.

Ley N° 23179 (1985). Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26305/norma.htm>

Ley N° 26.061. (2005). *De Protección Integral De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes*. Recuperado de: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000->

[114999/110778/norma.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/norma.htm)

Ley N° 26.529 (2009) *De Derechos Del Paciente En Su Relación Con Los Profesionales e Instituciones De La Salud*. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/norma.htm>

Ley N° 26657 (2010) *Nacional De Salud Mental*. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>

Ley Provincial 9.538 (1984). Ejercicio profesional de los Psicólogos y creación del Colegio. Recuperado de: <https://www.cpsf.org.ar/normativa/ley-9538-del-ejercicio-profesional>

Ley N° 24.430. (1994). Constitución De La Nación Argentina (1994). Recuperado de: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Ley N° 24.660. (1996). *Ejecución de la pena privativa de la libertad*. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/norma.htm>

Loray, A. (2019). *Discurso, sujeto y lazo social*. Sobre el fondo de lo imposible: educar, curar y gobernar (p. 129- 148). Olivos: Grama Ediciones.

Maritano, O. y Deangeli, M. (2021). *La penalidad en Córdoba (Argentina) en la transición al siglo XX: producción y normalización de las mujeres en clave de género*. Revista Historia y Sociedad, N°41 (p. 120-142). <https://doi.org/10.15446/hys.n41.87900>

18

Michelson, C. (2021). *Capitalismo del yo. Ciudades sin deseo*. ¿El error nos salvará? (p. 21-44). Buenos Aires: Paidós.

Monje Silva, A.; Vera, F.; Sepúlveda, C.; D'Alessandre, V.; Buschmann, J.; Mattioli, M. (2022). *Dinámicas familiares de cuidado en los barrios populares de Argentina: reproducción de desigualdades sociales, intergeneracionales y entre géneros*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.18235/0003981>

Reglas de Bangkok (2011). *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes*. Tailandia.

Rojas, G. y Brex, B. (2019). *La experiencia de trabajo de la ONG "Mujeres Tras Las Rejas" - Rosario*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Rojas, G. (2020). Cuerpos, vestimentas y tatuajes en mujeres presas. En: Bourband, L. (coord.). *Cuerperios. Miradas polifónicas sobre el cuerpo en la época actual* (p. 163- 175). Rosario: Laborde Editor.

(2023). *Confinadas*. Unidad N°5 de Rosario: entre la nueva infraestructura y las viejas prácticas; La historia continúa. Deudas pendientes en el encarcelamiento de

mujeres (p. 39-55). Rosario: Laborde.

Rojas Machado, M. (2019). *Cuerpo y socialización: entre la cárcel y el hospital psiquiátrico*. Avá Revista de Antropología, vol. 34. Universidad Nacional de Misiones, Argentina. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169062780004>

Sousa Campos, G. (1996-1997). *La clínica del sujeto: por una clínica reformulada y ampliada*. Recuperado de: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://salud.rionegro.gov.ar/documentos/salud_mental/Gestion%2520en%2520Salud.%2520Sousa%2520Campos.pdf&ved=2ahUKEwjRveSi2OWHAXVjqJUCHTbzApoQFnoECBIQAQ&usq=AOvVaw0in8ukZTqOLMR1uA3qUBvM

Ulloa, F. (1995). *Novela clínica psicoanalítica*. La novela clínica neurótica de Don Pascual (p.40- 55). Buenos Aires: Paidós.

Ulloa, F. (1999). *La crueldad*, primera parte en Jornadas preparatorias para la creación de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo. Recuperado de: <http://antaresporvenir.blogspot.com/2009/08/la-crueldad-fernando-ulloa.html>

Universidad Católica Argentina. (2023). *Argentina (2004-2023): Un Régimen Inflacionario Crónico De Empobrecimiento Y Mayor Asistencia Social*. Recuperado de: https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2023/Observatorio_Pobreza_ingreso_5_12.pdf

Universidad Católica Argentina. (2024). *Deudas sociales estructurales en la sociedad argentina*. Nota de divulgación. Recuperado de: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%2520Deuda%2520Social/Presentaciones/2024/Observatorio_CARITAS_presentacion_3-06-2024.pdf&ved=2ahUKEwiZy92z4LqHAXVLppUCHUzKDjlQFnoECBQQAQ&usq=AOvVaw2qYKwqprgQIfVZ4aqP4LrA